



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 25196

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

3616

RESOLUCION (Ex) N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 08 NOV. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La resolución exenta N°006631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La resolución exenta N°008791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la resolución Exenta N°006631 (V.y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) El oficio ORD: 1131, con fecha 27/09/2019, enviado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Galvarino, solicita sustitución por fallecimiento del beneficiario Bernardo Quilal Mulato, del programa Habitabilidad Rural, Regulado por el DS 10 (V. y U.) de 2015.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;

- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO**

El ordinario N° 1131 de fecha 27/09/2019 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Galvarino, mediante el cual solicita aprobar sustitución de Bernardo Luis Quilal por su cónyuge María Teresa Lepin Reyes, Rut [REDACTED] por fallecimiento del beneficiario de quien se adjunta certificado de defunción.

**RESOLUCIÓN:**

ACÉPTESE la sustitución en el expediente individual N°8920 a la Sra. María Teresa Lepin Reyes, quien cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10. (V. y U.) Siendo esta la cónyuge sobreviviente del causante, identificada en su Declaración de Núcleo al momento de postulación.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	Bernardo Luis Quilal Mulato	[REDACTED]	María Teresa Lepin Reyes	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

MAF/LAC/CGV/mra

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
  - Departamento de Operaciones Habitacionales
  - Contraloría Interna
  - Departamento Jurídico
  - Oficina de Partes